



BOLETIN DE LA PROVINCIA

OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>Año 700 pesetas Semestre 400 — Trimestre 225 — Número corriente 7 — Número atrasado 10 —</p> <p>Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a quince pesetas la línea.</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>.— (Artículo 1.º del Código Civil.)</p> <p>La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>En la Administración del BOLETÍN OFICIAL (Palacio Provincial)</p> <p>Administrador del BOLETÍN OFICIAL</p> <p>Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
--	---	---

Número 256

Martes 11 de noviembre de 1975

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION PROVINCIAL

Adquisición de artículos

Concurso mensual

Decretado por esta Presidencia que se celebre concurso para adquirir víveres y artículos con destino a los Centros Provinciales, para el próximo mes de diciembre y Navidad, por medio del presente anuncio, se invita a todos los almacenistas y comerciantes que lo deseen, envíen ofertas por escrito de precios a que puedan entregar los artículos que más abajo se detallan.

Las ofertas se dirigirán al ilustrísimo señor presidente de la Diputación, reintegradas con póliza del Estado de 3 pesetas, un timbre provincial de 3 pesetas y un sello de la Mutualidad de una peseta, sin cuyos requisitos no serán tomadas en consideración, acompañando el Documento Nacional de Identidad, en sobre cerrado, haciendo constar en él «Proposición para optar al suministro de...» (el artículo que sea), desde la publicación de este anuncio hasta las trece horas del día 22 del presente mes, incluyendo una pequeña muestra del artículo o artículos que se oferten.

Las ofertas que se reciban para este concursillo, serán abiertas y examinadas por la Comisión de Compras, para proponer las adjudicaciones que procedan, reservándose siempre el aceptar las que juzgue más convenientes a los intereses provinciales.

El importe de los artículos que se adquieran será satisfecho tan pronto sea aprobado por la Corporación Provincial. Dichos artículos se entregarán de una sola vez en los Establecimientos respectivos, dentro de los cinco días siguientes a la notificación hecha a los abastecedores, y a las horas que señalen los directores, a excepción de la carne, los huevos, el pescado, la leche etc., que se entregarán todos los días, en la forma y cantidad que se indiquen.

Las cantidades de los diversos pescados incluidos en este anuncio, deben considerarse como aproximadas, pudiendo sufrir variaciones.

Las cantidades y condiciones que han de reunir los artículos, son las siguientes:

- Aceite de girasol o cártamo, 770 litros.
- Aceite puro de oliva, 1.520 litros.
- Aceite de soja, 50 litros.
- Aceitunas rellenas, 25 kilos y 6 botes de 200 gramos.
- Achicoria, 70 kilos.
- Alcachofas en conserva, 18 kilos.
- Almejas, 48 kilos.

- Almendras rellenas, 5 kilos.
- Anís María Brizar, 9 botellas.
- Alubias blancas, 320 kilos y un saco.
- Alubias pintas, 320 kilos
- Arroz entero, 570 kilos y un saco.
- Avellanas secas tostadas, 85 kilos.
- Azúcar, 1.120 kilos y 10 kilos estuchado.
- Bacalao fresco, 600 kilos.
- Bacalao seco, 100 kilos.
- Bertorella, 450 kilos.
- Besugo fresco, 160 kilos.
- Boga fresca, 100 kilos.
- Bonito en aceite, 20 kilos.
- Bonito en escabeche, 30 kilos.
- Bonito fresco, 90 kilos.
- Bollos de azúcar, 16.750 unidades.
- Cacahuets, 18 kilos.
- Cacao puro, 30 kilos.
- Café, 70 kilos y 15 Torrefacto.
- Castañas, 100 kilos.
- Caldo de pollo concentrado, 146 kilos.
- Carne congelada de primera, 1.756 kilos.
- Carne congelada de segunda, 2.300 kilos.
- Carne de lechazo, 520 kilos.
- Carne de pavo, 355 kilos.
- Carne de pollo, 2.050 kilos.
- Caramelos, 50 kilos.
- Carne de vaca, 400 kilos.
- Ciruelas claudias (dulce) 15 kilos.
- Cola-caó, 59 kilos.
- Coñac, 12 botellas.
- Congrio fresco abierto, 234 kilos.

Chicharros frescos, 400 kilos.
 Champán, 50 botellas y 2 cajas.
 Champiñón, 18 kilos.
 Chocolate de leche, 150 kilos y 300 tabletas.
 Chocolate familiar, 50 kilos y 100 tabletas.
 Chorizo para bocadillos, 220 kilos.
 Chorizo para cocido, 20 kilos.
 Dátiles, 55 kilos.
 Dulce de membrillo, 90 kilos.
 Espárragos, 10 kilos y 5 latas.
 Fécula de maíz, 10 kilos.
 Fideos y pasta de sopa, 720 kilos.
 Figuras mazapán, 188 kilos y 2 cajas.
 Foie-gras, 50 kilos y una caja (botes de un kilo).
 Frutas escarchadas, 40 kilos y una caja.
 Fruta variada, 12.200 kilos.
 Galletas, 210 kilos y 7 cajas surtidas.
 Garbanzos, 370 kilos y un saco.
 Gaseosa, 300 litros.
 Guisantes en conserva, 140 kilos.
 Harina de trigo, 170 kilos.
 Higos, 150 kilos.
 Hortalizas, 6.850 kilos.
 Huevos de gallina, 3.440 docenas.
 Jabón común, 100 kilos.
 Jamón serrano, 70 kilos.
 Jamón York, 255 kilos.
 Leche condensada, 25 kilos.
 Leche de vaca, 17.500 litros.
 Lentejas, 320 kilos y un saco.
 Macarrones, 110 kilos.
 Magdalenas, 692 docenas.
 Malta molida, 70 kilos.
 Mantecados, 10 kilos.
 Mantequilla, 107 kilos y 2.000 unidades.
 Marquesitas de Toledo, 110 kilos.
 Merluza sin cabeza, 225 kilos.
 Melocotón en almíbar, 9 kilos.
 Mermelada de frutas, 370 kilos.
 Mermeladas ración individual, 3.300 unidades.
 Miel, 25 kilos.
 Mortadela, 110 kilos.
 Nescafé, 17 kilos.
 Neskuit, 6 kilos.
 Nueces tostadas, 45 kilos.
 Pan, 12.270 kilos.
 Pasas, 120 kilos.
 Patatas, 6.780 kilos.

Pescadilla grande abierta, 390 kilos.
 Pescados congelados, 3.565 kilos.
 Peladillas (almendra), 115 kilos.
 Peladillas (Piñón), 20 kilos.
 Pimentón dulce, 32 kilos.
 Pimientos morrones, 145 kilos.
 Piña, 3 botes de medio kilo.
 Polvorones, 170 kilos y una caja.
 Queso, 180 kilos y 50 cajitas.
 Salchichas, 550 kilos.
 Salchichón, 75 kilos.
 Sal en grano, 270 kilos.
 Sal fina, 120 kilos.
 Sardinias en aceite, 80 kilos.
 Sardinias frescas, 500 kilos.
 Sidra, 212 botellas y 4 cajas.
 Sopa de almendra, una caja de 20 unidades.
 Sopas variadas (Minestrone, Jardinería, arroz con verduras, estrellitas y Maravilla), 72 kilos.
 Surtido Imperial, 10 kilos.
 Tapioca, 30 kilos.
 Tocino, 100 kilos y 20 kilos de panceta.
 Tartas individuales, 350 unidades.
 Tomate en conserva, 400 kilos, 50 botes y 35 kilos frito.
 Turrón blando almendras, 5 kilos.
 Turrón de Cádiz, 105 kilos.
 Turrón de coco, 5 kilos.
 Turrón duro de Alicante, 215 kilos.
 Turrón de Jijona, 375 kilos,
 Turrón surtido, 40 kilos.
 Vinagre de vino, 265 litros.
 Vino blanco, 124 litros.
 Vino común, 830 litros y una caja (Barrigón)
 Vino dulce, 4 botellas y un garrafón de Moscatel.
 Yoghourt, 1.300 unidades.
 Los precios que se indiquen en las ofertas que se hagan para este concursillo, no podrán ser mayores que los indicados por la tasa oficial, en los artículos para los que exista dicha tasa.
 Para la adjudicación de los artículos incluidos en el presente anuncio, se tendrán en cuenta las muestras que se han de acompañar a las proposiciones, por cuya razón,

cuando no se incluya dicha muestra, será desestimada la oferta, salvo en aquellos artículos, en que no sea posible su presentación, en razón al tamaño o especial circunstancia.

El importe de los anuncios que para este concursillo se publiquen en los periódicos locales, incluso «Boletín Oficial», serán abonados por los abastecedores en proporción al valor total de los artículos adjudicados a cada uno.

Los Directores de los Establecimientos, tan pronto reciban los artículos, mandarán una muestra de los que sean susceptibles de análisis, al Laboratorio Provincial, para que sean analizados.

Si los artículos no se ajustaren a lo convenido, el abastecedor tendrá obligación de retirarlos en el plazo que marquen las Direcciones, sustituyéndoles por otros en las debidas condiciones y, caso de no realizarlo, quedarán facultadas aquéllas, para adquirir en el mercado, a costa del causante, el artículo rechazado; esta condición se entenderá sin perjuicio, de que si el examen de los artículos resultasen nocivos para la salud, exigir las responsabilidades que se deriven.

Los concursantes que residan fuera de la capital, nombrarán en esta plaza, persona que les represente y a quien se harán los pedidos y reclamaciones a que hubiera lugar.

NOTA.—Los artículos que tengan carácter de fluctuantes en los respectivos precios, podrán ser ofertados:

a) A un precio fijo y determinado.

b) A un precio, en función del precio medio de cotización que corresponda al artículo durante el mes del suministro, siempre que tal cotización pueda resultar acreditada oficialmente, a juicio de la Corporación.

Valladolid, 8 de noviembre de 1975.—El presidente, José Luis Mosquera Pérez

ADMINISTRACION MUNICIPAL

CABEZON DE PISUERGA

Esta Corporación municipal, en sesión de 24 de febrero de 1975, acordó solicitar de la Caja de Crédito de Cooperación Provincial, un anticipo reintegrable, sin interés, por importe de 750.000 pesetas, amortizable en quince anualidades, con destino a la financiación de las proyectadas obras de pavimentación, primera fase, de este Municipio, habiéndose presentado, como garantía de dicho anticipo, los siguientes recursos:

La bonificación correspondiente al Ayuntamiento por la cuota del impuesto general sobre el Tráfico de Empresas.

La cuota correspondiente al Ayuntamiento por la contribución territorial rústica y pecuaria.

La cuota correspondiente al Ayuntamiento por la contribución territorial urbana.

El dicho anticipo ha sido concedido, en principio, por la Comisión de Administración de la mencionada Caja, por acuerdo de 10 de marzo de 1975.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 284, c) del vigente Reglamento de Haciendas Locales, para que, en plazo de quince días hábiles, puedan presentarse las reclamaciones procedentes contra el expediente instruido que se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cabezón de Pisuerga, 5 de noviembre de 1975.—El alcalde, Luis Alamo Hernández.

4.176—3.460

CABEZON DE PISUERGA

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto extraordinario, para aportación a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos para la obra de

pavimentación en su primera fase, estará de manifiesto al público, en la Secretaría General, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Cabezón de Pisuerga, 5 de noviembre de 1975.—El alcalde, Luis Alamo.

4.174—3.461

CABEZON DE PISUERGA

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada por el Pleno de la Corporación, el 3 de septiembre de 1975, la imposición de contribuciones especiales a las personas especialmente beneficiadas por la ejecución de las obras de pavimentación, primera fase, y el tipo de gravamen aplicable, quedan expuestos al público dichos acuerdos, junto con el expediente de su razón, por el término de quince días. Durante dicho plazo se admitirán las reclamaciones que los interesados estimen pertinentes.

Cabezón de Pisuerga, cinco de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.—El alcalde, Luis Alamo.

4.177—3.462

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA PROVINCIAL

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por la Audiencia Provincial de esta capital, en proveído de esta fecha recaída en los autos de interdicto seguidos por

doña Nemesia Tomé Aragón, contra doña Josefa Fernández de Henestrosa, sobre recobrar la posesión, se cita por la presente a la demandada excelentísima señora doña Josefa Fernández de Henestrosa y Galloso de los Cobos, Marquesa de Cilleruelo, cuyo domicilio se desconoce, para la confesión de la misma, que tendrá lugar, en este Tribunal, el día quince del actual y hora de las once de su mañana, y que de no comparecer podrá ser tenida por confesa.

Dado en Valladolid, a seis de noviembre de mil novecientos setenta y cinco. (Ilegible).

4.195

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 162/74, a instancia de la Caja de Ahorros Popular de Valladolid, que goza de beneficio de pobreza, y está representada por el procurador don Santiago Hidalgo, para la efectividad de un crédito de 96.000 pesetas de principal, 8.831 pesetas de intereses vencidos y 26.000 pesetas para costas, constituido por don Francisco Arias Moro y su esposa doña María Niño Ramos, con domicilio en esta ciudad, en cuyo procedimiento y a instancia de la parte ejecutante, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca hipotecada:

Vivienda, señalada con la letra C, de la planta cuarta, de la casa número 9 de la calle Democracia, de esta ciudad. Consta de cuatro dormitorios, comedor, cocina, aseo y pasillo. De superficie 66 metros y 32 decímetros cuadrados. Linda, según se entra en

la misma, al frente, descansillo de la escalera; por la derecha, con la vivienda letra D; por la izquierda, con patio de luces y con la vivienda letra D, y por el fondo, con la calle de Relatores. Tiene un porcentaje del 2,20 por 100. Tomo 1.316, folio 9, finca número 52.834.

Forma parte del edificio que se describe así:

Casa, sita en esta ciudad, en la calle Democracia, número 9, de superficie seiscientos noventa y seis metros, cinco decímetros y sesenta centímetros cuadrados; consta de planta baja destinada a locales comerciales y cinco plantas más destinadas a viviendas, las cuatro primeras con ocho viviendas en cada planta y la quinta o ático con siete viviendas; linda por la derecha, según se entra en ella, con la calle Relatores; por la izquierda, con casa de doña Antonia Serrano, y por el fondo, con calle de la Noria.

Título.—Le pertenece por compra a don Jesús Bartolomé Gil, por escritura por mí autorizada con esta misma fecha, estando por tanto pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad.

La subasta se celebrará en este Juzgado el día dieciséis de diciembre próximo, a las once de la mañana, y se advierte a los licitadores:

1.º Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca que es la cantidad de doscientas mil pesetas, y no se admitirá postura inferior a dicho tipo.

2.º Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos y que el remate, puede hacerse a calidad de ceder a un tercero.

3. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría. Que se entenderá que todo licita-

dor acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las precedentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valladolid, a veinte de octubre de mil novecientos setenta y cinco.—José María Álvarez Terrón. El secretario, Felipe Moreno Mora.

3.993

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio 788/75 para reanudar el tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad de la casa que después se dirá, promovido por el procurador don Vicente Arranz, en representación de don Manuel Miguel Pinilla y don José María Fernández Pico, en el que con esta fecha he acordado citar por medio del presente a la titular en el Registro doña Magdalena Escudero Bravo o a sus herederos o causahabientes y a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción que se pretende, para que en término de diez días siguientes a la publicación o fijación puedan comparecer en el expediente para alegar lo que a su derecho convenga.

FINCA DE QUE SE TRATA

Casa en Valladolid, en la plaza de Martí y Monsó, número 7, mide una superficie de 82,04 metros cuadrados. Linda, según el título, izquierda, entrando, de Luis Cuenca; derecha, de Dimas García; espalda, patio y habitación de la casa de Zacarías Cámara, y frente, plaza de Martí y Monsó. Hoy linda por la derecha, entrando, izquierda y fondo, con fincas de los actores expresados don Manuel Miguel Pinilla y don José María Fernández Pico.

Dado en Valladolid, a dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y cinco.—José María Álvarez Terrón.—El secretario, Felipe Moreno Mora.

3.974—3.463

VALLADOLID.—NUMERO 2

El magistrado don Rubén de Marino, en el Juzgado de primera instancia número dos de Valladolid.

Hace saber: Que en el proceso ejecutivo número 587-B-75, promovido por don Rafael González-Vallinas Delgado, representado por el procurador señor Arranz, contra don Florencio Noriega de Pedro, vecino de Tudela de Duero (Valladolid), calle José Echegaray, número 5, y en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, ha acordado sacar a primera y pública subasta, los bienes embargados a referido demandado que se relacionan a continuación y por el tipo de tasación que se dirá.

El acto de subasta se efectuará, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a las once horas del día veintisiete de noviembre, previniéndose a los licitadores, que deseen tomar parte en la misma, que deberán para ello consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, no pudiendo hacerse posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, ías que pueden hacerse para ceder el remate a un tercero.

La subasta se hace sobre los bienes que se dicen y que se encuentran depositados en poder del propio demandado en el domicilio dicho, en donde podrán ser examinados por los posibles licitadores.

Bienes objeto de subasta

Un coche Renault-5-950, matrícula VA-7694-B, de color blanco, que presenta un golpe en la puerta del lado del volante, teniendo ruedas a medio uso; valorado en cien mil pesetas.

Valladolid, a veinte de octubre de mil novecientos setenta y cinco.—Rubén de Marino.—El secretario, Angel Mingo.

3.996—3.464

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 1

CEDULA DE NOTIFICACION

En virtud de lo acordado en proveído de esta fecha dictado en el proceso de cognición número 131 de 1975, instado por el procurador don Manuel Monsalve Monsalve, en nombre y representación de don José María Villanueva Villanueva, contra doña Cecilia Carranceja y Pérez de la Canal sobre resolución de contrato del piso segundo izquierda de la casa número 4 de la calle de Santiago, se ha dictado en el mismo sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente.

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a dos de octubre de mil novecientos setenta y cinco. El señor don Luis González San José, juez municipal número uno de esta ciudad, habiendo visto y oído los presentes autos de proceso de cognición seguido entre partes, de la una, como demandante, don José María Villanueva Villanueva, representado por el procurador don Manuel Monsalve Monsalve, dirigido por el letrado don Santiago R. Monsalve Menéndez, y de la otra, como demandada, doña Cecilia Carranceja y Pérez de la Canal, mayor de edad, viuda y vecina de Bilbao, en estado procesal de rebeldía, sobre resolución de contrato del piso segundo izquierda de la casa número 4 de la calle de Santiago, de esta ciudad.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el procurador don Manuel Monsalve Monsalve, en nombre y representación de don José María Villanueva Villanueva, contra doña Cecilia Carranceja y Pérez de

la Canal, debo declarar y declaro resuelto el contrato de inquilinato vigente entre el hoy litigante, respecto de la vivienda piso segundo izquierdo de la casa número 4 de la calle de Santiago, de esta ciudad, por el no uso o no ocupación de la misma por parte de la demandada durante más de seis meses en el transcurso de un año, y condenando al desalojo de la misma dentro del plazo legal, apercibiéndola por esta misma resolución la posibilidad de poder ser lanzada, si voluntariamente no lo efectuare y haciendo expresa imposición de las costas a la parte demandada. Así por esta mi sentencia que dada la rebeldía de la parte demandada será notificada en la forma que señale la Ley a no ser que por la parte actora y dentro del término de tercero día se solicite la notificación personal por tener domicilio desconocido, juzgando en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis González San José.—Firmado y rubricado.

Y para que conste y para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia y sirva de notificación en forma a la demandada doña Cecilia Carranceja y Pérez de la Canal, expido y firmo el presente testimonio en Valladolid, a nueve de octubre de mil novecientos setenta y cinco. El secretario (ilegible).

4.153—3.465

VALLADOLID.—NUMERO 1

EDICTO

Don Luis González San José, juez municipal número uno de esta capital.

Hago saber: Que en el juicio de cognición número 273 de 1973, seguido, en este Juzgado, a instancia de don José Luis Alvarez Castaño, representado por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Antonio Merino Fernández, sobre reclamación de cantidad, tengo acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del 25

por 100, término de cuatro días y en un solo lote los bienes que se dirán, cuyo remate tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 28 de noviembre de 1975 y hora de las doce de su mañana.

Bienes objeto de subasta

1. Un tresillo de skai, de tres cuerpos y dos butacas; valorado en 3.500 pesetas.
2. Un armario librería calor marrón, de cuatro elementos; valorado en 6.500 pesetas.
3. Un cuadro, rectangular, con casa y paisaje. Valorado en 700 pesetas.
4. Una ampliadora de caso y objetivo adaptado. Valorada en 3.000 pesetas.
5. Un armario dormitorio, color marfil, coqueta, espejo y mesilla; Valorado en 3.000 pesetas.
6. Una cuba de adorno con su calderillo y seis vasitos. Valorada en 500 pesetas.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo. Podrá hacerse en calidad de ceder a tercero. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Valladolid, a veintiocho de octubre de mil novecientos setenta y cinco.—Luis González San José.—El secretario (ilegible).

4.152—3.466

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal número 2 de Valladolid.

Certifico: Que en el juicio de faltas 641-75, seguido en este Juzgado contra José Ignacio García San Tirso y otros, por lesiones, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veintitrés de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.

El señor don Luis Orejón Matallana, juez municipal número 2, habiendo visto y oído el presente juicio verbal sobre faltas, en el que son partes el señor fiscal ejercitando la acción pública, como denunciante y perjudicado José Antonio Toribio Renedo, de diecinueve años, soltero, estudiante, natural de Valbuena de Duero, y como denunciados, José Ignacio García San Tirso, de dieciocho años, soltero, mecánico, natural de Madrid y vecino de Francia; Antonio García San Tirso, de dieciocho años, soltero, de la misma naturaleza y vecindad, y Antonio Jiménez González, de veintiún años, soltero, natural y vecino de Madrid, por lesiones.

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Ignacio García San Tirso, como autor de una falta contra las personas a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio y absuelvo a Antonio García San Tirso y Antonio Jiménez González. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, en la primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a los denunciados José Ignacio y Antonio García San Tirso, actualmente en ignorado paradero, mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Valladolid, a tres de octubre de mil novecientos setenta y cinco.—Jesús Gil Sanz.

3.733—3.467

VALLADOLID.—NUMERO 3

CEDULA DE CITACION

El señor don Luis Martínez Palomares, juez municipal número tres de esta ciudad, en providencia de esta fecha dictada en juicio de faltas número 702 de 1975, por lesiones agresión, seguido en este Juzgado, en virtud de parte facultativo de la Casa de Socorro, en el que aparece como lesionado Eduardo Morales Rico, hoy en ignorado paradero, ha señalado para que tenga

lugar la celebración del correspondiente juicio de faltas el día veintuno de noviembre actual, a sus once treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y que se cite para dicho acto al señor fiscal, al expresado perjudicado y a los denunciados, debiendo comparecer éstos con los medios de prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de que si no lo verifican sin alegar justa causa les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Para que tenga lugar la citación de Eduardo Morales Rico, en ignorado paradero, y para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente en Valladolid, a siete de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.—El secretario, Benito Bragado Argüello.

4.210

VALLADOLID.—NUMERO 4

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el señor juez municipal número cuatro de los de esta capital, en providencia de esta misma fecha, dictada en autos de juicio de cognición seguidos, con el número 208-75, a instancia de la Entidad «Finanzauto y Servicios, S. A.», contra don Antonio Ratón Castaño, mayor de edad, industrial y vecino que fue de esta capital, calle Domingo Martínez, número 8, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 41.368 pesetas, por medio de la presente se emplaza al demandado antes expresado, para que, en el improrrogable plazo de seis días, se persone en autos, ante este Juzgado municipal, a los efectos oportunos, con el apercibimiento que de no hacerlo se le seguirá el procedimiento en rebeldía y con la advertencia que hasta tanto se encuentran, en Secretaría, de manifiesto y a su disposición las copias de demanda y de sus documentos, presentadas de contrario.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma al demandado

don Antonio Ratón Castaño, que se encuentra en ignorado paradero, mediante inserción de la presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, se libra la presente en Valladolid, a seis de octubre de mil novecientos setenta y cinco.—El secretario, Miguel Torres.

3.734—3.468

MEDINA DEL CAMPO

Don Juan Alonso Gómez, secretario del Juzgado comarcal de Medina del Campo, provincia de Valladolid.

Doy fe: Que en este Juzgado se ha celebrado juicio de faltas número 225-75, en el que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiados literalmente dice así:

Sentencia.—En la villa de Medina del Campo, a ocho de octubre de mil novecientos setenta y cinco. El señor don Rodrigo Velázquez García, juez de esta villa y su comarca, habiendo visto el precedente juicio de faltas seguido entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal ejercitando la acción pública, como denunciante la Guardia Civil de Tráfico, perjudicados Delagarde Bernardett María-Terese, Manuel da Jesús Silva, María-Helena da Carvalho da Silva, y como denunciado Alvaro Cerveira Maita, sobre lesiones y daños en accidente de circulación; y

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo al denunciado Alvaro Cerveira Maita de la denuncia contra él formulada, declarándose de oficio las costas causadas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rodrigo Velázquez, Rubricado.

Y con el fin de que les sirva de notificación en forma esta sentencia a los referidos anteriormente y para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido el presente en Medina del Campo, a ocho de octubre de mil novecientos setenta y cinco.—Juan Alonso Gómez.

3.794—3.469

ANUNCIOS OFICIALES

Magistratura de Trabajo núm. 2

EDICTOS

En autos de ejecución contenciosa 241-74 a 243-74, seguidos, ante esta Magistratura, a instancia de Emilia Escobar Oyagüe y otros, contra Bautista Velasco Reguero, sobre pago de ciento una mil quinientas pesetas de principal más trece mil pesetas calculadas para costas, por el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo, don Enrique Míguez Alvarrellos, se ha acordado, en providencia de hoy, sacar a la venta en pública subasta las siguientes fincas embargadas al deudor Juan Bautista Velasco Reguero y su esposa Teresa Jornet Martí:

Urbana: Local destinado a panera en la villa de Medina del Campo, y su calle de Lobato, señalada con el número tres, medida superficial ciento cinco metros cuadrados, bajo su pavimento existen tres senos de bodega, cuya extensión superficial de una de ellas, es de ochocientos cuarenta metros cuadrados, que tiene puerta directa de acceso; linderos: Derecha, entrando en él, panera de doña María de los Angeles Zorita, antes Felipa Toral; izquierda y fondo, casa y corral de don Juan Bautista Velasco Reguero, antes don Marcial Hernández.

Tasado en 500.000 pesetas.

Urbana: Local comercial o nave industrial situada en la planta baja de la casa número cinco de la calle Lobato, de esta villa; en una nave diáfana de forma irregular, que está situada en la parte posterior izquierda de la finca matriz, tiene su entrada a través de una franja de dos metros lineales de fachada a la calle de su situación en todo el largo de la finca matriz; tiene una medida superficial de ciento veintiún metros y ochenta y cinco decímetros cuadrados, incluidos en ellos dicha franja de terreno y la nave propiamente dicha; linderos: Derecha, entrando en ella, finca de donde se

segrega; izquierda, de don Félix Zorita; fondo, de herederos de Constantino Baticón, y frente, en línea de dos metros, calle de su situación.

La finca anteriormente descrita, aparece con las siguientes cargas:

Por su procedencia al formarse por segregación de otra, aparece gravada con un censo de dos pesetas y cincuenta céntimos de rédito anual, con derecho de décima y tanteo en las enajenaciones a favor de una mitad indivisa de dicho censo a favor de doña María de Murga y Murgategui, y una sexta parte indivisa del mismo, a cada uno de los siguientes, doña María, don José María y don Ramón de Murga y Arana.

Otra anotación preventiva de embargo a favor del Estado, por un total de ciento treinta y dos mil quinientas cincuenta y una pesetas.

Otra anotación preventiva de embargo a favor de don José Ruiz Ruiz por un total de ochenta mil trescientas diecisiete pesetas.

Tasado en 450.000 pesetas.

La primera subasta se celebrará el día veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y cinco, la segunda el día dos de diciembre y la tercera el día nueve de diciembre del mismo año, todas ellas a las trece treinta horas de la mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura; advirtiéndose que la segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 de la tasación, y la tercera, sin sujeción a tipo, solamente se celebrarán en el caso de que en la primera o segunda no se adjudiquen los bienes en alguna de las formas señaladas por la Ley.

Todo ello bajo las siguientes condiciones:

1.^a En la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes del justiprecio de los bienes que sirva de tipo para las mismas.

2.^a Para tomar parte en cualquiera de las subastas, deberán consig-

nar previamente los licitadores, en la mesa de esta Magistratura, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.^a Podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.^a Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto, en la Secretaría de esta Magistratura, para que puedan examinarlos los que quisieran tomar parte en las subastas, previéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

5.^a Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del ejecutante continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valladolid, para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia y tablón de anuncios de esta Magistratura, a dieciséis de octubre de mil novecientos setenta y cinco.—El secretario (ilegible).—Visto bueno: El magistrado de Trabajo, Enrique Míguez Alvarrellos.

3.915—3.470

Exp. Mag. n.º 1.146/75. N.º Empresa 47/38.455. S/N. n.º 16/71

Por providencia del ilustrísimo señor magistrado de Trabajo de esta provincia, don Enrique José Míguez Alvarrellos, dictada en el expediente de apremio que se sigue contra don Angel Falagán Tesón, sobre el pago de 63.159 pesetas de principal y 15.007 de costas, se saca a pública subasta el siguiente bien embargado al deudor, cuya tasación se detalla:

Un camión, marca, Magirus, matrícula VA. 9.732 A, matriculado co-

mo Dumpres; tasado en 200.000 pesetas.

Referido bien se halla depositado en poder de don Angel Falagán Tesón, calle Miguel Iscar, 14, de Valladolid, donde puede ser examinado.

La subasta, que será única, se celebrará el día 28 de noviembre, a las 9,30 horas, en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, Gamazo, 3, 2.º izquierda.

Caso de no haber postores en estas condiciones, se anunciará en el acto la inmediata apertura de la segunda licitación sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 por 100 del importe de la adjudicación. En este caso y con suspensión del remate se concederá derecho de tanteo al acreedor.

Tanto el Organismo acreedor como el deudor, podrán participar en la subasta, pudiendo este último liberar el bien, abonando las responsabilidades derivadas del apremio, o presentar persona que mejore la postura.

Valladolid, 30 de octubre de 1975.—El magistrado de Trabajo, Enrique José Míguez Alvarelllos.—El secretario (ilegible).

4.117—3.471

ANUNCIOS NO OFICIALES

VILLALON DE CAMPOS

Yo, don José Manuel de la Cruz Lagunero, notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Villalón de Campos.

Hago saber: A cuantas personas puedan ser titulares de algún derecho sobre aprovechamientos de aguas que puedan verse afectados por los que a continuación se dicen, que en mi Notaría se tramita un Acta de Notoriedad a requerimiento de doña María Dolores Moncada Nieto, con la finalidad de acreditar la adquisición por usucapión de los aprovechamientos necesarios de las

fincas que a continuación se dicen con aguas procedentes directamente del río Cea.

Fincas que se citan en término de Mayorga de Campos

1.ª Finca número 68 del polígono 10, rústica a secano, al sitio de «Senda de las Revueltas», en Mayorga. Que linda: Norte, con Senda de las Revueltas; Sur, con río Cea; Este, la 67 de Julián Paniagua Pérez, y Oeste, con la 69 de Adolfa Marcos García y otro. Tiene una superficie de cinco hectáreas, cincuenta y un áreas y sesenta y cinco centiáreas.

Inscrita al tomo 2.019, folio 87, finca 14.266, 1.ª

Título: Compra a don Antonio Merino Marto, en escritura otorgada en Valladolid, el día 11 de marzo de 1974, ante don Ramón-Vicente Modesto Chaumel.

2.ª Finca número 91 del polígono 8, rústica a cultivo de secano, al sitio de «Río Cea», en Mayorga. Linda: Norte, con finca excluida de propietario desconocido; Sur, Senda de las Huelguillas y fincas 82 y 187 de Paulina Fernández Polo y otros; Este, río Cea, y Oeste, Camino de Las Huelgas. Tiene una superficie de siete hectáreas, cinco áreas y cuarenta y una centiáreas.

Inscrita al tomo 2.018, libro 132, folio 20, finca 13.949, 1.ª

Título: Adjudicada como de remplazo.

3.ª Finca número 89 del polígono 8, rústica a cultivo de secano, al sitio de «Río Cea», en término de Mayorga. Linda: Norte, la 88 de Antolín Miguel Santervás y otros; Sur, Este y Oeste, finca excluida de concentración. Tiene una superficie de seis áreas y veinte centiáreas. Indivisible.

Inscrita al tomo 2.018, libro 132, folio 18, finca 13.947, 1.ª

Título: Adjudicada como de remplazo.

4.ª Finca número 122 del polígono 10, rústica a secano, al sitio de «Senda de la Tórtola», en Mayorga.

Linda: Norte, con las 121, 120 y 119, de Gervasio Cantarino Fernández y otros propietarios; Sur, 123 de Mariano Huerta de la Viuda; Este, la 118 de Alfredo Torres Francos y otros, y Oeste, Senda la Paralela y la 121 de Gervasio Cantarino Fernández. Tiene una superficie de una hectárea, ochenta y ocho áreas y ochenta centiáreas. Indivisible.

Inscrita al tomo 2.019, libro 133, folio 140, finca 14.319, 1.ª

Título: Adjudicada como de remplazo.

5.ª Finca número 31 del polígono 9, rústica a cultivo de secano, al sitio de «Camino de Carresaelices», en Mayorga. Linda: Norte, la 30 de Gregoria Maraña Moratinos; Sur, senda de servicio; Este, Camino de Carresaelices, y Oeste, la 32 de Julia Miguel Paniagua. Tiene una superficie de setenta y siete áreas y cincuenta centiáreas. Indivisible.

Inscrita al tomo 2.018, libro 132, folio 147, finca 14.076, 1.ª

Título: Adjudicada como de remplazo.

6.ª Rústica en término de Mayorga, al sitio de «Río Cea». Linda: Norte, con las 90 y 89 del polígono 8, Sur, con la 91; Este, con río Cea, y Oeste, con Camino de Las Huelgas. Está excluida de concentración y ubicada en titulación intermedia entre las fincas 89 y 91 propiedad de la requirente. Tiene una extensión de cuatro hectáreas.

Carece de inscripción conocida.

Título: Donación de su padre don Nicolás Moncada Palmero, aunque no se me exhibe, en este momento, título escrito de dominio.

La presente publicación se hace a fin de que puedan oponerse, en el término de treinta días hábiles, quienes se consideren perjudicados.

Villalón de Campos, 17 de octubre de 1975.—José Manuel de la Cruz Lagunero.

3.949—3.472

VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL